



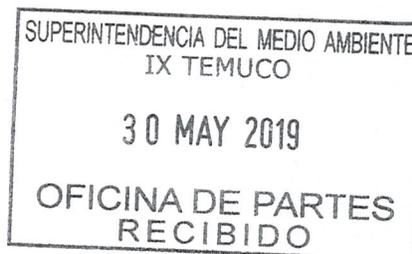
FORMULARIO SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Temuco, Mayo 30 de 2019

Señores

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente



Junto con saludar, nos dirigimos a ustedes por medio de esta presentación y estando dentro del plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se nos conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el procedimiento sancionatorio Rol F-006-2019. Se fundamenta esta solicitud en la necesidad de contar con asesoría técnica y presupuestos para dar cumplimiento a lo establecido por vuestra honrosa institución, procedimientos que desgraciadamente no logramos obtener en el presente ciclo.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Se adjunta documento que acredita la facultad de representación de la empresa.


Soc. de Transporte y Áridos
Maquéhue Ltda.
Rut N° 50.207.400-8

DANITZA ELIZABETH TROMBERT VILAFRANCA

RUT 5.593.092-9

REPRESENTANTE LEGAL

SOC. DE TRANSPORTES Y ÁRIDOS MAQUEHUE LTDA.



FORMULARIO SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

| | |
|------------------------------------|---|
| FECHA PRESENTACIÓN | : Jueves 30 de Mayo de 2019 |
| RAZÓN SOCIAL | : Soc. de Transportes y Áridos Maquehue Ltda. |
| RUT | : 50.207.400-8 |
| REPRESENTANTE LEGAL | : Danitza Elizabeth Trombert Villafranca |
| RUT | : 5.593.092-9 |
| MATERIA | : Solicitud ampliación plazo para presentación Programa de Cumplimiento. |
| PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO | : ROL F-006-2019 |
| FISCAL INSTRUCTOR | : Matías Carreño Sepúlveda |



QUINTO BIMESTRE AÑO 2005.-

REPERTORIO Nº 3778-05.-

MANDATO GENERAL

"SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA"

= A =

PIZARRO WOLF, ROBERTO RENÉ

Laa.-

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a seis de Octubre del año dos mil cinco, ante mí HUMBERTO TORO MARTINEZ-CONDE, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de comunas de Temuco, Melipeuco, Cunco, Vilcún, Freire y Padre Las Casas, con oficio en esta ciudad, calle Luis Claro Solar número ochocientos treinta y uno, Comparece: la SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA, del giro de su denominación, Rol Unico Tributario número cincuenta millones doscientos siete mil cuatrocientos guión ocho, con domicilio en camino Aeropuerto Maquehue a seiscientos metros, Panamericana Sur, comuna de Padre Las Casas, de paso en ésta, debidamente representada, según se acreditará, por doña DANITZA ELIZABETH TROMBERT VILLAFRANCA, quien declara ser chilena, Asistente Social, casada bajo el régimen de separación total de bienes según se acreditará, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos noventa y tres mil noventa y dos guión nueve, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Thiers número setecientos cincuenta, Departamento mil uno; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula que exhibe, declara pertenecerle y expone: PRIMERO: Que por el presente instrumento doña DANITZA ELIZABETH TROMBERT VILLAFRANCA, en representación de la sociedad "SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA", viene en otorgar *poder general para que represente y obligue a la sociedad* con las mismas facultades amplias de administración y representación que le fueran conferidas por escritura pública de modificación de sociedad con fecha veintiocho de Marzo del año dos mil dos, ante Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez-Conde, e inscrita a fojas doscientos cuarenta y cinco vuelta número doscientos veintitrés, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil dos, a don ROBERTO RENÉ PIZARRO WOLF, chileno, Constructor Civil, casado y separado totalmente de

bienes, cédula nacional de identidad número cinco millones veintiún mil novecientos dieciocho guión seis, domiciliado en Temuco, calle Thiers número setecientos cincuenta departamento mil uno, para que con esta fecha, en adelante, *ejerza la administración, representación y uso de la razón social*; en toda clase de actos y contratos, y así sin que la siguiente enumeración tenga el carácter de taxativa, ni importe limitación alguna, podrá representarla para: comprar y vender toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos y privilegios sobre productos o bienes inmateriales; comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, tanto muebles como raíces, acciones, bonos y valores mobiliarios firmando los traspasos; cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto; firmar recibos y otorgar cancelaciones; celebrar contratos de trabajo individuales o colectivos, cancelarlos, fijar atribuciones o destinos, remuneraciones y beneficios y, en general, atender y ejercer todos los actos que directa e indirectamente se relacionen con la aplicación de las leyes sociales o previsionales, celebrar contratos de promesa, de seguro, de confección de obra material, de mutuo, de depósito y de préstamo; constituir, aceptar, posponer y alzar hipotecas, servidumbres y otros derechos reales, constituir y alzar prendas de cualquier especie; constituir, aceptar y alzar fianzas, deudas solidarias y otras formas de garantía; instituir y aceptar cesiones, celebrar contratos de cuenta corriente con particulares, instituciones bancarias nacionales o extranjeras, públicas o privadas, de depósito o de crédito, girar, sobregirar en ellas; contratar créditos en cuenta corriente y toda clase de préstamos, mutuos, avances, con letras, sobregiros, pagarés; aceptar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, prorrogar, revalidar, reaceptar y cancelar letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y toda clase de documentos y efectos de comercio; dar y tomar dinero a interés y contratar toda clase de préstamos, con o sin garantía, formar, modificar, disolver y liquidar comunidades y sociedades de toda índole; representar a la sociedad con voz y voto en cualquier clase de empresas, comunidades o sociedades en las cuales tenga interés, representación o parte; depositar o retirar valores en custodia y en garantía, abrir cajas de seguridad, endosar y retirar documentos de embarque y demás operaciones de esta especie, tramitar, firmar documentos y solicitudes y ejecutar todas las demás acciones necesarias para obtener la internación al país de mercadería y demás accesorios que requiera el desarrollo del objeto social o de sus futuras ampliaciones; renunciar las acciones resolutorias derivadas de los contratos, transigir y comprometer, delegar en todo o en parte el uso de la razón

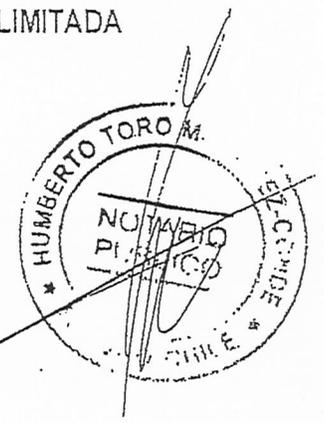
social; conferir mandatos generales y especiales con administración de bienes o sin ella y con todas o algunas de las facultades aquí señaladas, revocarlos y renovarlos cuantas veces sea necesario; abrir acreditivos en moneda extranjera; retirar cartas y objetos ordinarios y certificados, giros postales y telegráficos y percibir su valor; representar a la sociedad ante las oficinas y autoridades públicas con toda clase de facultades, y en general a nombre de la sociedad, sin limitación alguna, todos los actos, contratos o gestiones que sean necesarios o se consideren convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, modificarlos y ponerlos término entendiéndose que la enumeración que precede es enunciativa y no taxativa. Asimismo representará a la sociedad con las más amplias atribuciones en toda clase de juicios ante cualquier tribunal, pudiendo ejercer todas las facultades ordinarias inherentes al mandato judicial al igual que las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y término legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.- SEGUNDO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y publicaciones que sean procedentes.- La Personería de doña DANITZA ELIZABETH TROMBERT VILAFRANCA, para representar a la SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA, consta de escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha veintiocho de Marzo del año dos mil dos, ante Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez-Conde, la que no se inserta por de conocimiento de las partes y del Notario que autoriza.- Así lo otorga y en comprobante, previa lectura, firma la compareciente ante mí.- Minuta que dio origen a la presente escritura fue redactada por el abogado don *Stefan Minck Trombert*.- Se dan copias autorizadas.- DOY FE.-

DANITZA ELIZABETH TROMBERT VILAFRANCA
pp.SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA
5.593.092-9

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
TEMUCO.

07 OCT 2005

FRANCISCA VERGARA WILLIAMS
Notario Suplente



Handwritten notes in the top right corner, including the number '10' and some illegible scribbles.

Main body of the document containing several columns of extremely faint, illegible text, possibly representing a list or table.

Handwritten mark resembling a checkmark or the number '10' on the right margin.

Handwritten mark resembling a checkmark or the number '10' on the right margin.

Faint, illegible text centered at the bottom of the page, possibly a footer or title.

